



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral *N° 188-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 29 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N° 8143-2022, iniciado por la asociación civil denominada CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 17 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, inscrita en la Partida N° 11921026 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el período del 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2023, están registrados en el Asiento A00004, Rubro Generales de la misma partida registral; domicilia en Sector 2, Grupo 23, Mz. J, Lt. 13, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, mediante Resolución N° 009-2022/FDPK de fecha 21 de abril de 2022, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Karate;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI**, inscribiendo su constitución, estatuto y consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006914-01-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006914-02-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI**, que consta en escritura pública de fecha 17 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, inscrita en la Partida N° 11921026 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006914-03-150142-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DE KARATE DUVER LI**, elegidos para el **período del 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2023**, y que está conformado por:

GABRIEL ARMANDO SERRANO ASTO
ESTHER ALICIA ASTO ALDORADIN
LUIS RICARDO SERRANO SILVA

DNI N° 72662217
DNI N° 09694778
DNI N° 09693163

Presidente
Secretario
Delegado
Deportivo

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 188-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 8143-2022